



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY



## ACUERDO MUNICIPAL N°034-2023-CM-MPA

Abancay, 30 de marzo del 2023

EL ALCALDE PROVINCIAL DE ABANCAY.  
POR CUANTO: EL CONCEJO PROVINCIAL DE ABANCAY.

### VISTO:

En sesión ordinaria del Concejo Municipal desarrollada el día jueves 30 de marzo del año 2023, a convocatoria del Señor Alcalde Néstor Raúl Peña Sánchez, y contando con la presencia de los señores Regidores: **José Domingo Miranda Espinoza** como alcalde encargado, **Gladys Gómez Gamboa**, **Alain Alberto Espinoza Robles**, **Vilma Serrano Utani**, **Carlos Vera Hurtado**, **Marcelino Montes Aguilar**, **Juvenal Condoma Ríos**, **Mónica Giráldez Llerena**, **Gloria Sierra Mendoza**, y **Myriam Enriqueta Herrera Valdivia**, con la ausencia justificada de la regidora, **Astrid Jill Geraldine Huamán Montes** se trató como pedido de Agenda: "APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY Y LA EMPRESA CONCESIONARIA UNNA TRANSPORTE S.A.C." y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme lo establece la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, artículo 9°, inciso 26 sobre las atribuciones del concejo municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala en su artículo 88° Medios de colaboración interinstitucional, numeral 88.1 "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles";

Que, mediante Informe N°0396-2023-GATDU-MPA, la Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo urbano, a solicitud de la Sub Gerencia de Obras Públicas, solicita la aprobación del convenio interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Abancay y empresa UNNA Transportes S.A.C., para que esta ceda en calidad de donación de material fresado para el mantenimiento de las diferentes vías urbanas de la provincia de Abancay;

Que, con Dictamen N°0123-2023-CM-CDUR-MPA de fecha 30 de marzo, la Comisión de Desarrollo Urbano y Rural, Dictamina: en forma favorable la autorización de la suscripción del convenio interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Abancay y la empresa UNNA Transportes S.A.C.

**QUE, HABIÉNDOSE PUESTO EN CONOCIMIENTO Y CONSIDERACIÓN EN SESIÓN DE CONCEJO MUNICIPAL, Y HABIENDO SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD; CONFORME A LOS ALCANCES ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 20° NUMERAL 3 Y ARTÍCULOS 39° Y 41° DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES.**

### SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, la suscripción del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY Y LA EMPRESA CONCESIONARIA UNNA TRANSPORTE S.A.C." para la donación de 5,000 m3 de Material Fresado para el mantenimiento de las diferentes vías Urbanas de la Provincia de Abancay.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** AUTORIZAR, al señor alcalde Néstor Raúl Peña Sánchez, suscribir el convenio señalado en el artículo primero del presente acuerdo, en representación de la Municipalidad Provincial de Abancay.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR, el presente acuerdo a los sistemas administrativos que corresponden de la entidad, para su conocimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE ABANCAY  
  
Néstor Raúl Peña Sánchez  
ALCALDE

